

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Rad. 760013103019-2022-00232-00

SANTIAGO DE CALI, DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

Revisado el plenario y a fin de continuar con el trámite procesal pertinente y dado que se describió traslado de las excepciones de mérito formuladas por la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., conforme el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se procederá acorde de lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CÍTESE a las partes del presente proceso para que concurren al litigio con sus apoderados judiciales a la AUDIENCIA INICIAL, de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. En la audiencia se surtirán las siguientes etapas: conciliación, interrogatorio de las partes, control de legalidad, decreto de pruebas, fijación del litigio y fijación de fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento.

Para tal efecto, se señala el **día dieciocho (18) de abril del año 2023**, a las **9am A.M.**, y se precisa que la audiencia en cita se adelantará de manera virtual a través de la plataforma LIFE SIZE.

Por lo tanto, es necesario que los apoderados de los litigantes, informen los correos electrónicos de todos los llamados a comparecer en este acto.

SEPTIMO: PREVENIR a las partes y apoderados judiciales que su inasistencia injustificada les acarrearán las sanciones contempladas en el Art. 372 del C.G.P. (Art. 78 Num. 7 y 11 del C.G.P.).

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

**JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA**

En Estado No. **048** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **MARZO 21- 2023**



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

**Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00c666ff658199fc405ffd447ac602e7c5dec7ad76c280cee9d556c957dd73dd**

Documento generado en 17/03/2023 09:13:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**